

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Cl. 10640-09 Rechazo Ley N° 20.657



RECHAZA SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA DE MITILIDOS PRESENTADA EN LA X REGION.

VALPARAISO, **28 ENE. 2014**

R. EX. N° **376**

VISTO: el Informe Técnico (D.Ac.) 1041, de fecha 10 de septiembre de 2013, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 371 de 1993, N° 221 de 1996, N° 507 de 2002, N° 79, N° 334 y N° 348, todos de 2004, N° 208 de 2005, N° 72 y N° 296, ambos de 2006, N° 162 y N° 306, ambos de 2007 y N° 3817 de 2012, todos del Ministerio de Defensa Nacional; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 20.657, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2013, se suspenden en la X Región de Los Lagos, desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, el ingreso de solicitudes de concesión de acuicultura y el otorgamiento de nuevas concesiones de acuicultura, cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo de mitílidos.

Que la citada Ley N° 20.657, ordena denegar todas aquellas solicitudes de concesión de acuicultura para mitílidos ingresadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con posteridad al 30 de septiembre de 2012, o las que siendo ingresadas con anterioridad, no cuenten con su proyecto técnico aprobado por esta Subsecretaría, o que corresponda a una solicitud de concesión con una extensión no menor a 9 hectáreas.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa que solicitud de concesión de acuicultura N° 209101108, para mitílidos presentada en la X Región, no cuenta con su proyecto técnico aprobado y contempla una extensión no menor a 9 hectáreas, por lo cual deberá ser rechazada.

RESUELVO:


1.- Recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 209101108, presentada por Cultivos Marinos Kalue Limitada, R.U.T. N° 76.050.131-K, con domicilio en Avenida 1 Norte N° 1431, Viña del Mar, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado al Noroeste de Ensenada Llico, Sector 3, comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.657:

2.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud individualizada en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución al peticionario, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

